



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 859 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE TANQUE D9-938” – ID N° 468.223”.

Asunción, 07 de octubre de 2025

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 12 de septiembre de 2025; la Nota Interna GSS/191/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 646/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/801/2025 de fecha 2 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 663/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 11.003/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 12 de septiembre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2025 “*Servicios de Mantenimiento de Accesorios de Tanque D9-938*”, ID N° 468.223, los oferentes MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ, SENA INGENIERÍA S.R.L. y TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Nota Interna GSS/191/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, se remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual se recomienda descalificar de la Licitación Pública Nacional N° 35/2025 “*Servicios de Mantenimiento de Accesorios de Tanque D9-938*”, ID N° 468.223, al oferente SENA INGENIERÍA S.A., en virtud del artículo 78° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y, adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 35/2025 “*Servicios de Mantenimiento de Accesorios de Tanque D9-938*” ID N° 468.223, al oferente TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., por un monto total de G\$ 584.641.203 (*guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos tres*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 646/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/801/2025 de fecha 2 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta recibida y Aprobada se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo Artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente:.....) aprobar los llamados a*

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 4

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 859/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE TANQUE D9-938”– ID N° 468.223”.

Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las Adjudicaciones y los Contratos respectivos,...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, a fin de emitir la Resolución respectiva”.

Que, por Nota Interna DOC N° 663/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE TANQUE D9-938”, ID N° 468.223, al oferente TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., por un monto total de ₡ 584.641.203 (guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos tres), conforme a los establecido en el siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario ₡ (IVA incluido)	Precio Total ₡	Características
1	Provisión de cuatro (4) unidades juntas metálicas giratorias (codos giratorios) tipo "Swivel joint"	UNIDAD	UNIDAD	1	143.558.009	143.558.009	Procedencia: TURQUÍA

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 4

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 859 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE TANQUE D9-938” – ID N° 468.223”.

2	Provisión de juntas de sellado para colocación entre bridas de 4". Espesor mínimo 3,2 mm, propias para uso en aplicaciones de tanques de almacenamiento de hidrocarburos.	UNIDAD	UNIDAD	1	9.984.582	9.984.582	Procedencia: BRASIL
3	Provisión de tramo de manguera anillada de 4" de características similares a la existente (longitud aproximada 2 mts., incluye bridas, juntas y espárragos nuevos en los extremos para su conexión).	UNIDAD	UNIDAD	1	12.417.580	12.417.580	Procedencia: BRASIL
4	Desmontaje del conjunto de cañerías articuladas del sistema de drenaje pluvial de techo para verificación del estado de conservación, ajustes de longitudes, sustitución y montaje de las juntas nuevas (Mano de Obra).	UNIDAD	UNIDAD	1	75.874.542	75.874.542	Procedencia: NACIONAL N° certificado origen nacional: 204768
5	Montaje del conjunto de cañerías articuladas (sistema de guías articuladas). Incluye verificación del sistema de bujes-pernos-seguros y su reemplazo de ser necesario (Mano de Obra)	UNIDAD	UNIDAD	1	56.000.059	56.000.059	Procedencia: NACIONAL N° certificado origen nacional: 204768
6	Mantenimiento de Sello de Techo flotante (Mano de Obra).	UNIDAD	UNIDAD	1	238.394.483	238.394.483	Procedencia: NACIONAL N° certificado origen nacional: 204768
7	Mantenimiento de Sistema antirrotacional (Mano de obra)	UNIDAD	UNIDAD	1	27.673.700	27.673.700	Procedencia: NACIONAL N° certificado origen nacional: 204768
8	Ensayo de estanqueidad (Mano de Obra)	UNIDAD	UNIDAD	1	20.738.248	20.738.248	Procedencia: NACIONAL N° certificado origen nacional: 204768
TOTAL G						584.641.203	

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Fabricio Pascual Escobar con C.I. N° 2.393.125, Jefe Interino del Departamento de Obras, dependiente Gerencia Mantenimiento de Planta, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 859 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2025 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE TANQUE D9-938”– ID N° 468.223”.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 “Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “*Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública*” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; la constancia correspondiente deberá ser remitida al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)